Resolución No 169

12 MAR 2012

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en febrero de 2012.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1438 del 19 de enero de 2011:"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", y en el título IV, Capítulo II preceptúa disposiciones relacionadas con la Administración del Régimen Subsidiado

Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, en que se establecía para los Municipios la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

Que el inciso primero del Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece: *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece:

El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro

Resolución No

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en febrero de 2012.

Que el Conpes Social No 148 del 9 de febrero de 2012 establece la asignación de recursos para el Régimen Subsidiado en salud.

Que la matriz publicada en el mes de febrero de 2012, por el Ministerio de Salud y Protección Social, incrementa la cofinanciación por parte del FOSYGA y del SGP para la Continuidad de los afiliados al Régimen Subsidiado así FOSYGA por el valor de $ 51.086.458,92 los cuales deben adicionarse al presupuesto Ingresos y gastos de la actual vigencia, igualmente esta matriz reduce el valor de esfuerzo propio Departamental, por un valor de $ 80.831.035 los cuales deben reducirse en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia Fiscal y en consecuencia debe Modificarse la Resolución No 058 de 2012 en la distribución de recursos por fuente de financiación acorde la nueva matriz de continuidad publicada por el Ministerito de Salud y protección Social.

Que de acuerdo al Conpes 148 de febrero de 2012, se hace necesario reducir el valor del SGP para régimen Subsidiado presupuestado en el Fondo local de Salud en ingresos y gastos para la vigencia 2012

Que en razón a lo expuesto se hace necesario modificar la Resolución No 058 de 23 de enero de 2012 para el compromiso presupuestal de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO, de la resolución No 058 de 23 de enero de 2012 el cual quedara así

COSTO DEL ASEGURAMIENTO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN SALUD. Establecer el costo del aseguramiento de la Población Pobre no Afiliada (PPNA), estimada por el Ministerio de la Protección Social para el municipio de Cajica, tomando el valor de UPC-S definido por la CRES en el Acuerdo 30 de 2011, como se indica a continuación:

PPNA	UPC-S 12 MESES	COSTO DE LA AFILIACION 12 MESES ($)
935	352.339,20	329.437.152

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la RESOLUCIÓN No 058 de 23 enero de 2012, el cual quedara así COMPROMISO PRESUPUESTAL. Comprometer presupuestalmente los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado en salud del Municipio de Cajicá para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con el monto estimado de recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado para la

Resolución No

Por medio de la cual se realiza Modificación a la Resolución No 058 del 23 de enero de 2012 por la cual el Municipio de Cajicá, realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones a la matriz de financiación publicada por el Ministerio de la Protección Social en febrero de 2012.

OTROS	0	0	0	0
TOTAL	**1.217.605.396**	0	0	**1.217.605.396**

PARAGRAFO 1°: El Municipio ejecutará y registrará el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo: Sistema General de Participaciones y, FOSYGA, con base en la información contenida en la "liquidación mensual de afiliados"

PARAGRAFO 2°: El Municipio ejecutará y registrará el compromiso presupuestal con situación de fondos de los recursos señalados como esfuerzo territorial: Aportes del Municipio y Departamento, con base en la información contenida en la "liquidación mensual de afiliados, para lo cual solicitara de forma mensual la disponibilidad y registro presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución No 058 no sufren ninguna modificación y quedan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a los representantes legales de las diferentes EPS-s, que operan el régimen subsidiado en el municipio.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los 12 MAR 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó Isabel cristina Hoyos Giraldo
Coordinadora Aseguramiento.

Reviso Diana Yanet Bastidas Rodriguez
Directora Local de Salud

Jaime Adames
Oficina Jurídica